

ORGANISMO CONTRATANTE
(INCISO/UNIDAD EJECUTORA)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Inciso 03) DNS FFAA (Unidad Ejecutora 33)

PREGÓN N°

Pregón N° 4/22

OBJETO

Tarjetas plásticas, Ribbon, Cartuchos de Pulseras, Etiquetas, Unidad de Imagen Brother y Oki (originales) para impresoras de la D.N.S.FF.AA.

APERTURA DE OFERTAS (FECHA/HORA)

03/10/2022 10:30 Hs.

Contenido

Contenido.....	2
PARTE I - Especificaciones Generales.....	4
1. Objeto del llamado	4
2. Normas que regulan el procedimiento.....	5
2.1 Normas generales	5
2.2 Normas de aplicación para Administración Central.....	6
2.3 Normas específicas referidas al objeto de la Contratación	6
2.4 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado.....	6
3. Publicación del procedimiento.....	6
4. Consultas y comunicaciones.....	6
5. Contenido y forma de presentación de las ofertas.....	7
6. Jurisdicción Competente y ley aplicable.....	10
7. Inscripción de oferentes	10
8. Declaración de cumplimiento	10
9. Antecedentes.....	100
10. Cotización y precios	100
11. Fecha límite de recepción de ofertas.....	11
12. Información Confidencial y Datos Personales.....	11
13. Fase de puja.....	12
13.1 Pasaje a fase de puja.....	122
13.2 Condiciones de la fase de puja	122
13.3 Duración de la fase de puja.....	13
13.4 Reprogramación de pujas ante fallas del sistema	13
13.5 Acceso a las ofertas.....	133
14. Acta.....	133
15. Verificación de las ofertas.....	14
16. Adjudicación	14
17. Notificación.....	15
18. Perfeccionamiento de contrato	15
19. Documentación a presentar por el adjudicatario	15
20. Plazo y lugar de entrega.....	155
21. Garantías requeridas.....	16
21.1 Garantía de mantenimiento de oferta.....	16
21.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	16
22. Obligaciones del adjudicatario	17
23. Incumplimientos.....	17
24. Mora y Sanciones.....	177
25. Causales de rescisión	18

26. Forma de pago	188
PARTE II – Ficha Técnica	19
PARTE III - ANEXO I – Declaración de cumplimiento.....	24

PARTE I - Especificaciones Generales

1. Objeto del llamado

Adquisición de insumos para impresoras, de acuerdo a la PARTE II de la ficha técnica de este pliego y al siguiente detalle:

ÍTEM	CODIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ARCE	DETALLES ARCE	CANTIDAD HASTA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS
1	11526	TARJETA PLÁSTICA EN PVC	VARIANTE: GENÉRICA. COLOR: BLANCO.	1000	UNIDAD	TARJETA IDENTIFICACIÓN PERSONAL
2	1877	CARTUCHO DE CINTA PARA IMPRESORA	VARIANTE TIPO: ORIGINAL: DETALLE DE LA VARIANTE: DTC 1000 FARGO. COLOR: COLOR.	15	UNIDAD	DTC-1000MG
3	28088	RIBBON DE IMPRESIÓN	VARIANTE: ANCHO. DETALLE DE LA VARIANTE: 110 MM X ROLLO 300 M.	80	UNIDAD	RIBBON DE MEZCLA BUJE 1" OUT CON MUESCAS
4	70227	CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: 1 X 6 PLG. COLOR: BLANCO	12	UNIDAD	-----
5	70227	CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: 1 X 7 PLG. COLOR: BLANCO	12	UNIDAD	-----
6	70227	CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: 1 X 11 PLG. COLOR: BLANCO	30	UNIDAD	-----
7	69429	ETIQUETA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: 100 X 150 MM. COLOR: BLANCO	24	UNIDAD	ETIQUETA AUTOADHESIVA DE POLIPROPILENO. ETIQUETAS POR ROLLO 350, BUJE 40 MM
8	69429	ETIQUETA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: GENÉRICA. COLOR: BLANCO	50	UNIDAD	ETIQUETA AUTOADHESIVA DE POLIPROPILENO DE 100 X 100 MM. ETIQUETAS POR ROLLO 500, BUJE 25 MM
9	69429	ETIQUETA PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS	VARIANTE: MEDIDA. DETALLE DE LA VARIANTE: 60 X 30 MM. COLOR: BLANCO	50	UNIDAD	ETIQUETA AUTOADHESIVA DE POLIPROPILENO. ETIQUETAS POR ROLLO 1500, BUJE 25 MM

2. Normas que regulan el procedimiento

El presente llamado se rige de acuerdo a la Ley 18.834 art. 34 TOCAF y el Decreto 196/015 del 20 de julio de 2015, al presente Pliego y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del TOCAF, en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta el Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado.

2.1 Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Artículo 41 de la Ley N° 18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14/10/2016, y Decreto N° 13/009 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Preferencia a la Industria Nacional
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N° 18.098 de 12/01/2007, Ley N° 18.099 de 24/01/2007 y Ley N° 18.251 de 6/01/2008	Tercerización y subcontratación

Nota: En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas.

Las características del procedimiento de pregón no son compatibles con la aplicación del mecanismo de reserva de mercado. La fase de puja requiere de una dinámica en tiempo real en la que el sistema no puede brindar más información que la del precio comparativo de la oferta que ocupa, en cada momento, el primer lugar (precio menor). La instrumentación efectiva

de la reserva de mercado requeriría que la fase de puja brindara a todos los participantes información adicional de todas las ofertas, cuya previsión no está regulada por el Decreto N°196/015 de 20 de julio de 2015.

2.2 Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera / Sistema de Ejecución del Gasto
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

2.3 Normas específicas referidas al objeto de la Contratación

Norma	Detalle
Decreto 315/010 de 20/10/2010	Gestión de residuos de envases

2.4 Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

3. Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	datos.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

4. Consultas y comunicaciones

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta).	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento a las 14:00hs.
Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta).	5 días hábiles anteriores al inicio del procedimiento a las 14:00hs.

<p>Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas.</p>	<p>secretariainformatica@dnsffaa.gub.uy</p> <p>cealvarez@dnsffaa.gub.uy</p> <p>ygozmez@dnsffaa.gub.uy</p> <p>dsilvera@dnsffaa.gub.uy</p>
<p>Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)</p>	<p>2 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la consulta o solicitud de prórroga</p>
<p>Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:</p>	<p>www.comprasestatales.gub.uy</p>
<p>Cómputo de los plazos</p>	<p>Días hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas.(artículo 113 del Decreto N° 500/991)</p>

Nota: En caso que los oferentes soliciten aclaraciones o consultas, las mismas deberán ser presentadas por escrito o vía email a la División Comunicaciones e Informática de la D.N.S.F.F.AA. (secretariainformatica@dnsffaa.gub.uy) hasta cinco días hábiles anteriores al día de inicio de la fase de puja. La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Administración contratante el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

5. Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario,

¹ Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. o ingresar al siguiente [link](#) donde encontrará el instructivo correspondiente).

deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El Anexo I “Declaración de cumplimiento” debe estar firmado² por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (**contar con legitimación**). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- contar con capacidad para contratar con el Estado.
- la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña “ítem de compras”, y asimismo se debe adjuntar en la pestaña “Archivos Adjuntos” la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de cumplimiento	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que debe presentar. Esta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE.
Constancia de la Corte Electoral	La persona interviniente, titular o representante de la empresa deberá acreditar haber votado en el Referéndum del 27 de marzo de 2022 a través de la constancia de voto expedida por la Junta Electoral (Ley 16.017 de 20 de enero de 1989), la justificación del incumplimiento del voto extendida por la misma o el comprobante correspondiente de pago de multa.

² La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

Resumen no confidencial	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un <u>“resumen no confidencial”</u> , breve y conciso, que especifique a qué refiere <u>la información calificada como confidencial</u> . (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
Constitución de domicilio	El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales. En caso de que presente su oferta a través de representante radicado en el país, tanto la documentación que acredite la representación como la inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994, deberán surgir del RUPE.
Regímenes de preferencia	<p>Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N° 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo. ▪ Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria ▪ <p>Régimen de preferencia a la industria nacional: De conformidad con lo dispuesto por las siguientes disposiciones que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 41 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016-, ▪ Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo N° 164/013 de 28/05/2013 ▪ Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

El proveedor deberá tener acreditada en RUPE la personería jurídica y su representación. Asimismo deberá contar con certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe. No es necesaria su presentación, en virtud que dichos documentos serán corroborados directamente en RUPE.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6. Jurisdicción Competente y ley aplicable

La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

7. Inscripción de oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en RUPE admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**.

Aquellos oferentes que habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar la inscripción, no hayan adquirido el estado ACTIVO, deberán comunicar a ARCE la situación a través del correo compras@arce.gub.uy con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no menor a tres días hábiles, asunto "ACTIVACIÓN PREGÓN".

8. Declaración de cumplimiento

Las ofertas deberán incluir la declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria de acuerdo al Anexo I que figura en la **Parte III** de este Pliego, firmada por titular o representante con facultades suficientes para ese acto debidamente acreditadas en RUPE. **La falta de cumplimiento de este requisito implicará que la oferta sea desestimada.**

9. Antecedentes

Los oferentes no podrán estar suspendidos en el RUPE, en el periodo de los últimos 12 meses anteriores a la apertura de ofertas, para contratar con el Inciso 03-Ministerio de Defensa Nacional.

10. Cotización y precios

Moneda	\$ (pesos uruguayos)
Modalidad	Con forma de pago 30 días de finalizado el mes de conformada la factura y entregada la mercadería.
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizado por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
Actualización	Los precios se mantendrán firmes, no admitiéndose fórmulas de

de precios	ajustes de precios.
Observaciones	Los precios y cotizaciones deberán ser inequívocamente asociables (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta. La cotización implica que el oferente entregará la mercadería adquirida en el depósito que el comprador indique, incluyendo en dicho precio todos los gastos que ello implique.

11. Fecha límite de recepción de ofertas

Fecha	03/10/2022
Hora	10:30 hs.

12. Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.
La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.	
La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.	
Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.	

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle

Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: Cuando las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 2 días hábiles siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

13. Fase de puja

13.1 Pasaje a fase de puja

Se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

- A. El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a esta en más del 20%³;

En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

13.2 Condiciones de la fase de puja

El día **03 de octubre del 2022 a la hora 10:40**, se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral a continuación bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para cada ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por cada proveedor.⁴

³ Margen porcentual establecido por ARCE de acuerdo al Artículo 13 del Decreto N° 196/015.

⁴ Manual y video explicativo del procedimiento Pregón en el siguiente [link](#).

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores. De acuerdo al artículo 6 del Decreto N° 196/015, el margen mínimo requerido a aplicar sobre la oferta de cada proveedor es el siguiente: **5%**.

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Asimismo, los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese momento.

13.3 Duración de la fase de puja

Se establece una duración de 7 minutos para cada ítem.

Al finalizar el plazo previsto para la puja de cada ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre un mínimo de 2 minutos y máximo de 7 minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.

13.4 Reprogramación de pujas ante fallas del sistema

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo 4 del Decreto N° 196/015.

13.5 Acceso a las ofertas

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

14. Acta

Momento	Finalizada la fase de puja.
Acceso	<p>El acta será remitida por el sistema a la (o las) dirección(es) electrónica(s) previamente registrada(s) por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.</p> <p>Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.</p> <p>Asimismo el acta de apertura permanecerá visible para todos los</p>

	oferentes en la plataforma electrónica.
Observaciones	A efectos de evaluar las ofertas, la Administración contratante considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 2 días hábiles a partir de la notificación del Acta.
	Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El instructivo de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas de la República o de su Contador Delegado ante este Organismo, de acuerdo al límite de la compra que se realiza. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que se entregada en carácter confidencial.

La Administración contratante se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán modificar el contenido de las ofertas presentadas, de así suceder, dicha información no será considerada.

15. Verificación de las ofertas

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas pasibles de resultar adjudicatarias.

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al RUPE, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del Artículo 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

16. Adjudicación

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará por ítem, a la oferta que obtenga el mejor lugar en el orden de prelación una vez cumplida la etapa de verificación.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de comparación idéntico, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá dividir la adjudicación entre las mismas.

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (<http://www.comprasestatales.gub.uy>) de acuerdo a la normativa vigente.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

17. Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales <http://www.comprasestatales.gub.uy> y se notificará de la misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Medios	Dirección electrónica registrada en RUPE en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales".
---------------	---

18. Perfeccionamiento de contrato

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República.

19. Documentación a presentar por el adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, tal como dispone el Artículo 48 Inciso 6º del TOCAF, debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

Documentos específicos a presentar por el proveedor:

Documentos	Aquel proveedor que resultó adjudicatario en aplicación de un régimen de preferencia, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades certificadoras.
Plazo	15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva
Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social
Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales o la exoneración del mismo.
Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

20. Plazo y lugar de entrega

Se deberá coordinar en la D.N.S.FFAA.-División Comunicaciones e Informática sitio en la Avenida 8 de Octubre 3050, a través de los teléfonos 2487 21 09, 2487 66 66 interno 1241 o correo electrónico secretariainformatica@dnsffaa.gub.uy, con un plazo máximo de entrega de

15 días hábiles a contar a partir de entregada la Orden de Compra. Se aceptaran entregas parciales de acuerdo a la necesidad de la D.N.S.FF.AA.

21. Garantías requeridas

21.1 Garantía de mantenimiento de oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente de acuerdo a las siguientes condiciones:

<p>Plazo de mantenimiento de oferta</p>	<p>Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 120 (ciento veinte) días hábiles a contar desde el día siguiente a la apertura de las mismas a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.</p> <p>Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.</p>
<p>Monto garantía:</p>	<p>No se deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta cuando las ofertas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.</p> <p>En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta antes de la Apertura en la Tesorería de D.N.S.FF.AA. por la suma de \$110.000.</p> <p>El proveedor deberá presentar junto con la oferta el comprobante de haber realizado el depósito correspondiente.</p>
<p>A la orden de:</p>	<p>Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas</p>
<p>Tipo de documento</p>	<p>Efectivo o Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. No se admitirán garantías personales de especie alguna.</p>
<p>Observaciones</p>	<p>En caso de constatarse algún incumplimiento y no ser obligatoria la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 64 del T.O.C.A.F.</p>

21.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada.

Se realizará en Efectivo o Póliza de Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un Banco establecido en el país. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionara el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del T.O.C.A.F..

22. Obligaciones del adjudicatario

- A) El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- B) El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- C) El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- D) El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

23. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

24. Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

El atraso en la entrega de los productos, por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a aplicar una multa diaria del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total correspondiente a los productos atrasados (IVA incluido) hasta el máximo legal permitido, sin perjuicio de ejecutarse la garantía de cumplimiento del contrato si correspondiere y las acciones por daños y perjuicios. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

Asimismo, la falta de cumplimiento por otras causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a aplicar una multa de hasta el máximo legal permitido, a calcularse sobre el monto total de la orden de compra respectiva (IVA incluido), según la gravedad del incumplimiento.

Si existieran facturas pendientes con el organismo comprador, las multas serán descontadas del monto total de las mismas, hasta un máximo de un 30% del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se podrá suspender o eliminar la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Administración contratante podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello

renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

25. Causales de rescisión

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando el adjudicatario no presentara la documentación exigida en el capítulo 19 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.

26. Forma de pago

Fuente de financiamiento: 1.8 Fondo de Terceros
Plazo de pago: Con forma de pago 30 días de finalizado el mes de conformada la factura y entregada la mercadería.
Opciones de pago: Transferencia electrónica (Dec. 180/015)

PARTE II – Ficha Técnica

ITEM 1- TARJETA PLASTICA DE PVC

Cod. Arce:11526

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO	Si	Rango	5,3 a 5,5 CM
COLOR	Si	Igual	BLANCO
ESPESOR	Si	Rango	1 a 2 MM
LARGO	Si	Rango	8,3 a 8,5 CM
METODO DE IMPRESION	Si	Igual	RETRANSFERENCIA TERMICA

ITEM 2 – CARTUCHO DE CINTA PARA IMPRESORA

Cod. Arce: 1877

Atributo	Requerido	Condición	Valor
Color	Si	Igual	AMARILLO/NEGRO/MAGENTA/CYAN
Garantía	Si	Mayor o igual	12 MES
Marca De La Impresora	Si	Igual	FARGO
Marca Del Cartucho	Si	Igual	FARGO
Modelo De La Impresora	Si	Igual	DTC 1000 MG
Rendimiento	Si	Mayor o igual	250 PAGINA
Tipo	Si	Igual	ORIGINAL

ITEM 3 – RIBBON DE IMPRESIÓN

Cod. Arce: 28088

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO	Si	Rango	100 a 110 MM
LARGO	Si	Rango	290 a 300 M
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TSC, CITIZEN, INTERMEC
MATERIAL	Si	Igual	CERA/RESINA
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TT-246M PLUS, CL-S700, PC43t
MODELO DEL RIBBON	Si	Igual	Ribbon de mezcla 110 MM x 300 M Buje 1" out con muescas
TIPO	SI	Igual	ORIGINAL

ITEM 4 – CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS

Cod. Arce: 70227

Atributo	Requerido	Condición	VALOR
ANCHO	Si	Rango	0 a 1 PLG
COLOR	Si	Igual	BLANCO
GARANTIA	Si	Mayor o igual	12 MES
LARGO	Si	Rango	7,8 a 7,9 PLG
LIBRE DE LATEX	Si	Igual	Si
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	ZEBRA
MEDIDA DE PRESENTACION	Si	Igual	263 UNIDAD
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	HC100
RESISTENTE AL AGUA	Si	Igual	Si
TIPO DE CIERRE	Si	Igual	ADHESIVO PERMANENTE

ITEM 5 – CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS

Cod. Arce: 70227

Atributo	Requerido	Condición	VALOR
ANCHO	Si	Rango	0 a 1 PLG
COLOR	Si	Igual	BLANCO
GARANTIA	Si	Mayor o igual	12 MES
LARGO	Si	Rango	6,8 a 6,9 PLG
LIBRE DE LATEX	Si	Igual	Si
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	ZEBRA
MEDIDA DE PRESENTACION	Si	Igual	500 UNIDAD
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	HC100
RESISTENTE AL AGUA	Si	Igual	Si
TIPO DE CIERRE	Si	Igual	ADHESIVO PERMANENTE

ITEM 6 – CARTUCHO DE PULSERAS PARA IMPRESORA DE PULSERAS

Cod. Arce: 70227

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO	Si	Rango	0 a 1 PLG
COLOR	Si	Igual	BLANCO
GARANTIA	Si	Mayor o igual	12 MES
LARGO	Si	Rango	10,5 a 11 PLG
LIBRE DE LATEX	Si	Igual	Si
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	ZEBRA
MEDIDA DE PRESENTACION	Si	Igual	175 UNIDAD
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	HC100
RESISTENTE AL AGUA	Si	Igual	Si
TIPO DE CIERRE	Si	Igual	ADHESIVO PERMANENTE

ITEM 7 – ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS

Cod. Arce: 69429

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	99 a 100 MM
COLOR	Si	Igual	blancas
DIAMETRO DEL BUJE	Si	Igual	40 MM
ESPESOR	Si	Rango	0 a 1 MM
LARGO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	149 a 150 MM
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TSC, Citizen, intermec
MATERIAL	Si	Igual	POLIPROPILENO
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TT-246M,CL-S700, PC43T
PRESENTACION	Si	Igual	ROLLO
TERMINACION	Si	Igual	BRILLANTE
TIPO DE ADHESIVO	Si	Igual	PERMANENTE

ITEM 8 – ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS

Cod. Arce: 69429

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	99 a 100 MM
COLOR	Si	Igual	blancas
DIAMETRO DEL BUJE	Si	Igual	25 MM
ESPESOR	Si	Rango	0 a 1 MM
LARGO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	99 a 100 MM
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TSC, Citizen, intermec
MATERIAL	Si	Igual	POLIPROPILENO
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TT-246M,CL-S700, PC43T
PRESENTACION	Si	Igual	ROLLO
TERMINACION	Si	Igual	BRILLANTE
TIPO DE ADHESIVO	Si	Igual	PERMANENTE

ITEM 9 – ETIQUETAS PARA IMPRESORA DE ETIQUETAS

Cod. Arce: 69429

Atributo	Requerido	Condición	Valor
ANCHO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	29 a 30 MM
COLOR	Si	Igual	blancas
DIAMETRO DEL BUJE	Si	Igual	25 MM
ESPESOR	Si	Rango	0 a 1 MM
LARGO DE LA ETIQUETA	Si	Rango	59 a 60 MM
MARCA DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TSC, Citizen, intermec
MATERIAL	Si	Igual	POLIPROPILENO
MODELO DE LA IMPRESORA	Si	Igual	TT-246M,CL-S700, PC43T
PRESENTACION	Si	Igual	ROLLO
TERMINACION	Si	Igual	BRILLANTE
TIPO DE ADHESIVO	SI	Igual	PERMANENTE

PARTE III - ANEXO I – Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE **con expresa mención para otorgar declaraciones juradas**) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado “Pregón 04/22 Tarjetas plásticas, Ribbon, Cartuchos de Pulseras, Etiquetas, Unidad de Imagen Brother y Oki (originales) para impresoras de la D.N.S.F.F.AA.” así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa declara que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

Por último, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____